



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 2 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 147

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . .	7,50	pesetas	trimestre
En Provincias . . . . .	8,50	id	id.
En Ultramar y extranjero. 10	id	id	id.

El pago de la suscripción es adelantado

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 30).

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Colmenar (Málaga) de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, en la regla primera del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879, y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 18 de Junio de 1897 — El Director general, Conrado Solsona.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villar del Arzobispo, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valencia, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla primera del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 18 de Junio de 1897. — El Director general, Conrado Solsona.

## Distrito minero de Oviedo

Habiendo sido renunciadas las concesiones mineras de cobre y carbón tituladas «Güña» (número 6.984), de 6 hectáreas, sita en término municipal de Cangas de Onís, y «Segunda» (núm. 10.654), de 80 hectáreas, sita en término municipal de Mieres, por sus respectivos dueños D. Amador Noriega y Gómez, vecino de Onís, y D. Aniceto Sela y Sampil, que lo es de esta capital, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido admitir las citadas renunciaciones, caducar las concesiones, de que queda hecho mérito, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas, y disponer que sean dadas de baja en la tributación minera de la provincia, por haber acreditado los interesados su solvencia en el pago de la contribución por canon de superficie, correspondiente al 4.º trimestre del actual año económico.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el artículo 2.º del Real Decreto de 1.º de Agosto de 1889.

Oviedo 30 de Junio de 1897. — El Ingeniero Jefe, José Suárez.

(R. al núm. 1.221).

En el periodo del 4 al 11 de Julio del corriente año, se practicará por el personal facultativo de esta Jefatura, el recocimiento y demarcación de la mina de antimonio nombrada «Delfina» (núm. 10.647), sita en Vallina del Pumar, parroquia de Sotiello, término municipal de Lena, registrada por D. Victor Tuñón, vecino de Mieres.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del Registrador y de los dueños de las minas colindantes y próximas, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 3.º del artículo 31 de la Ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 30 de Junio de 1897. — El Ingeniero Jefe, José Suárez.  
(R. al núm. 1.231).

## DELEGACION DE HACIENDA

## Timbre

La Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos me dice con fecha 18 del corriente lo que sigue:

Por el artículo 56 de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, se dispuso que los títulos de la Deuda exterior y de la Deuda de Ultramar que circulen en la Península é Islas adyacentes, sigan satisfaciendo el impuesto creado por el art. 43 de la Ley de 5 de Agosto de 1893, en los timbres establecidos al efecto, á razón de 1,25 por 100 del valor anual de sus intereses.

Para el cumplimiento de este precepto han venido rigiendo durante el presente año económico los timbres de los precios de 12; 6; 3; 2; 1; 0,50; 0,10; y 0,05 pesetas para los títulos de la Deuda exterior, de pesetas 0,375; 0,313; 0,187; 1,875; 0,047 y 0,094, para los de la Deuda amortizable de Ultramar, y los 275 y 138 milésimas de peseta para los títulos de anualidades, también de Ultramar.

De estos timbres continuarán subsistentes para el cobro de dicho impuesto, durante el próximo ejercicio los de los mismos precios que se dejan mencionados para la Deuda exterior y la amortizable de Ultramar, y se suprimen los de 275 y 138 milésimas de peseta que hoy se emplean para los títulos de anualidades los que se sustituyen por otros de 250 y 125 milésimas de peseta.

Más como por la circunstancia de ser efectos de año económico determinado caducan en fin del mes actual los que se hallan en circulación debiendo en su consecuencia procederse al canje de los mismos, este centro ha dispuesto que la operación se lleve á efecto con arreglo á las disposiciones siguientes:

1.ª Los timbres que quedan subsistentes se canjearán entregando á los interesados otros de iguales

clases y precios que los que presenten.

También se canjearán los timbres que se suprimen, si los interesados lo solicitan, por otros de la nueva emisión aunque sean de distintos precios, siempre que el importe de los que reciban sea igual ó mayor que el de los que entreguen, abonando en su caso la diferencia en efectivo.

2.ª Los expendedores y particulares que opten por recibir á metálico el valor de los timbres que quedan suprimidos solicitarán de esta Delegación de Hacienda la devolución de su importe en la forma dispuesta para las devoluciones de ingresos indebidos, acompañando á las respectivas instancias los timbres correspondientes.

3.ª El canje se hará precisamente dentro del mes de Julio próximo, todo los días de sol á sol.

Al efecto los particulares lo solicitarán por medio de pedido en papel simple, en el que relacionen los timbres que presenten y determinen los que deseen recibir, acompañando ó presentando aquellos sin adherirlos á ningún papel ó sea sueltos.

Al presentar los pedidos exhibirán la cédula personal de las que tomará nota el encargado del canje.

4.ª No podrán ser canjeados por ningún concepto los timbres que presenten señales evidentes de haber sido ya usados.

Cuando haya lugar á sospechar de la legítima procedencia de los timbres se suspenderá el canje y se dará cuenta á la Delegación de Hacienda para que disponga sean reconocidos por persona perita procediéndose en su vista según disponen las instrucciones vigentes para los casos de defraudación á la Hacienda.

Lo que he dispuesto insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento del público, debiendo hacer constar que al canje tendrá efecto todos los días del mes de Julio próximo, de sol á sol, en la expendeduría de la calle de San Antonio, de esta capital.

Oviedo 30 de Junio de 1897. — El Delegado de Hacienda, Eustaquio L. Pulido.

(R. al núm. 1.229).

# MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación, véanse los números 144 y 145)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos.	total de los intereses Pesos		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos
432	Roque Lloret Llulva.	39	10 53	49 53	17 33
433	José Morilla Martínez.	115 45	21 93	137 38	48 08
434	Cándido Monleón Aguilar.	86 73	23 41	110 14	38 54
435	José Martínez Ciges.	33 93	9 16	43 09	15 08
436	Andrés Mecía Campón.	154 43	41 69	196 12	68 64
437	Ciriaco Millán Cachon.	117 99	31 85	149 84	52 44
438	Gregorio Muruzábal Ulgarte.	60 69	16 38	77 07	26 97
439	Jaime Mateo Abentín.	128 10	34 58	162 68	56 93
440	José Moreno Dios.	182	49 14	231 14	80 89
441	José Moreno León.	151 99	37 99	189 98	66 49
442	Juan Manuel Redondo.	55 72	15 04	70 76	24 76
443	José María de la Cruz.	116 88	31 55	148 43	51 95
444	Juan Mira Egea.	182	43 68	225 68	78 98
445	Juan Mata Montenegro.	52	14 04	66 04	23 11
446	José Mateo Font.	171 29	46 24	217 53	76 13
447	José Morales Morán	55 97	13 99	69 96	24 48
448	Joaquín Monsergá Fornes.	99 43	26 84	126 27	44 19
449	Pedro Martínez López.	196 11	»	196 11	68 63
450	Santiago Merino Fernández.	82 65	22 31	104 96	36 73
451	Francisco Martín Sánchez.	182	49 14	231 14	80 89
452	Evaristo Martín Sánchez.	76 37	18 32	94 69	33 14
453	Lorenzo Masana Amador.	182	23 66	205 66	71 98
454	Joaquín Medina Rey.	130	35 10	165 10	57 78
455	Gregorio Martín Gutiérrez.	130	35 10	165 10	57 78
456	Domingo Moraleda Gómez.	167 48	35 17	202 65	70 92
457	Diego Moralejo Hernández.	162 08	43 76	205 84	72 04
458	Regino Martín Díaz.	182	4 04	222 04	77 71
459	Pedro Moreno Martín.	114 52	30 92	145 44	50 90
460	Manuel Morales Estrada.	16 67	4 50	21 17	7 40
461	Miguel Martínez Pérez.	7 92	2 13	10 05	3 51
462	Laureano Molledo Rodríguez.	149 12	1 49	150 61	52 71
463	José Molina Micó.	54 78	»	54 78	19 17
464	Jesús María Hernández.	118 64	4 74	123 38	43 18
465	Celestino Mayorga Tapia.	182	43 68	225 68	78 98
466	Felipe Moreno Llanos.	61 28	16 54	77 82	27 23
467	Joaquín Melero Urzai.	157 20	25 15	182 35	63 82
468	Julián Muñoz García.	182	»	182	63 70
469	Francisco Maceira Barcalá.	216 02	51 84	267 86	93 75
470	Leandro Montejo Tovalino.	182	49 14	231 14	80 89
471	Jerónimo Morón Moya.	182	49 14	231 14	80 89
472	León Murciego Palacios.	182	40 04	222 04	77 71
473	Manuel Moreno Barragán.	182	49 14	231 14	80 89
474	Antonio Moral Caurras.	63 03	17 01	80 04	28 01
475	Antonio Muñoz Alba.	83 58	22 56	106 14	37 14
476	Matías Morcate Andina.	182	49 14	231 14	80 89
477	Tomás Mateo Mata.	178 43	42 82	221 25	77 43
478	Rafael Montes Rodríguez.	177 64	»	177 64	62 17
479	Felipe Martín Lanchas.	182	14 56	196 56	68 79
480	Eduardo Martín Miralles.	94 24	»	94 24	32 98
481	Celestino Muñoz López.	124 82	33 70	158 52	55 48
482	Cipriano Martín Flag.	117	31 59	148 59	52
483	Bautista Muñoz Miralles.	182	49 14	231 14	80 89
484	Antonio Margineda Benavente.	152 83	27 50	180 33	63 11
485	Juan Mir Bartus.	186 54	41 03	227 50	79 64
486	Miguel Mira Olaya.	208 50	»	208 50	72 97
487	Frutos María Andrés.	182	49 14	231 14	80 89
488	Francisco Moreno Caro.	182	49 14	231 14	80 89
489	Antonio Manjón Herranz.	160 66	27 31	187 97	65 78
490	Juan Medina Roca.	182	»	182	63 70
491	Pascual Melgar Toro.	163 17	24 47	187 64	65 67
492	Juan Muñoz Ramos.	166 85	»	166 85	58 39
493	Manuel Moreno Aledón.	216 02	»	216 02	75 60
494	José Muñoz Soler.	182	49 14	231 14	80 89
495	José Martín Guerrero.	168 74	23 62	192 36	67 32
496	José Mateo Herrera.	170 86	46 13	216 99	75 94
497	Francisco Maravilla Villa.	65 19	»	65 19	22 81
498	Francisco Moreno García.	145 12	»	145 12	50 79
499	Miguel Molina de Asís.	182	49 14	231 14	80 89
501	Agustín Margalet Fruves.	157 70	12 61	170 31	59 60
502	D. Juan Manuel Expósito.	457 48	100 64	558 12	195 34
503	D. Tiburcio Martín.	360	97 20	457 20	160 02
504	Agustín Martín Juan.	182	»	182	63 70
505	Manuel de la Mano Monje.	150 24	40 56	190 80	66 78
506	Bautista Masich Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
507	Franco Molina González.	76 03	6 84	82 87	29
508	José Moreno Cuesta.	80 45	11 26	91 71	32 09
509	Pedro Martínez Fernández.	110 93	22 18	133 11	46 58
510	José Masip Sierra.	156	37 44	193 44	67 70
511	Celestino Maneiro Bretal.	89 54	21 74	102 28	35 79
512	José Navas Pérez.	102 12	23 48	125 60	43 96
513	Manuel Navarro Salvador.	175 85	8 79	184 64	64 62

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificad Pesos	total de los intereses Pesos		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
514	Matías Nieto García.	27 22	»	27 22	9 52
515	Francisco Nieto Sánchez.	158 73	»	158 73	55 55
516	Ramón Notario Oviedo.	129 32	34 91	164 23	57 48
518	Facundo Nevado Aguilar.	154 86	34 06	188 92	66 12
519	Jesús Noguero Vellorin.	268 54	10 74	279 28	97 74
520	Alfonso Nieto Martín.	161 70	»	161 70	56 59
521	Alfonso Nieto Rodríguez.	182	49 14	231 14	80 89
522	Vicente Núñez Suárez.	171 63	46 34	217 97	76 28
523	Baldomero Novella Oliva.	65	0 65	65 61	22 97
524	Serafin Navarro Flores.	171 04	25 65	196 69	68 84
525	Francisco Navalpotro Rivas.	34 38	9 28	43 66	15 28
526	Francisco Núñez Nuevo.	18 85	3 95	22 80	7 98
527	Juan Navarro Robles.	182	34 58	216 58	75 80
528	Guillermo Ortiz Coro.	76 86	20 75	97 61	34 16
529	Ramón Oropesa Arenas.	17 94	4 84	22 78	7 97
530	Isidro Orejuela Orea.	82 15	18 89	101 04	35 36
531	Vicente Ojel Pujol.	82 04	19 68	101 72	35 60
532	José Otero Polo.	53 36	14 40	67 76	23 71
533	Manuel Ortega Ibáñez.	182	49 14	231 14	80 89
534	Fausto Ortega Izquierdo.	203 25	»	203 25	71 13
535	Vicente Obis Márquez.	154 35	26 23	180 58	63 20
536	Antonio Ortega Serrano.	55 43	»	55 43	19 40
537	Antonio Olmo Gil.	182	43 68	225 68	78 98
538	Anselmo Olarte Corcuera.	216 02	58 32	274 34	96 01
539	D. Juan Olmedo Valdespina.	57	2 28	59 28	20 74
540	Francisco Orés Echarri.	182	49 14	231 14	80 89
541	Antonio Orús Espeleta.	147 63	39 86	187 49	65 62
542	Manuel Pérez López.	65 91	17 79	83 70	29 29
543	Jesús Pérez Rodríguez.	29 46	7 95	37 41	13 09
546	Manuel Palacios Gómez.	34 20	9 23	43 43	15 20
549	Juan Palencia Ruilova.	92 79	25 05	117 84	41 24
547	Miguel Pujol Ayme.	16 18	4 36	20 54	7 18
550	Tiburcio Pérez Parada.	113 55	27 25	140 80	49 28
551	Blas Pascual Aznar.	123 79	33 42	157 21	55 02
552	Vicente Porcal Archiles.	124 70	33 66	158 36	55 42
553	Juan Pérez Valdés.	103 50	24 84	128 34	44 91
554	Joaquín Pizarro González.	182	»	182	63 70
555	Irene Pérez Corredera.	182	49 14	231 14	80 89
556	Justo Plaza Más.	68 81	13 76	82 57	28 89
557	Francisco Pozuelo Pérez.	80 96	21 85	102 81	35 98
558	Antonio Peña Rodríguez.	182	49 14	231 14	80 89
559	Baldomero Pérez López.	76 56	18 37	94 93	33 22
560	Domingo Peña Couso.	174 89	»	174 89	61 21
561	Alfonso Parra García.	182	»	182	63 70
562	Bernabé Puig Chavarría.	110 56	29 85	140 41	49 14
564	Diego Pérez Plaza.	182	49 14	231 14	80 89
565	Luis Pérez Veas.	182	49 14	231 14	80 89
566	Leopoldo Portillo Cabrales.	182	41 86	223 86	78 35
567	Ramón Pena Jobé.	111 24	23 36	134 60	47 11
568	José Podio Bonache.	214 55	»	214 55	75 09
569	José Pastor Lloris.	294 14	70 59	364 73	127 65
570	Ricardo Pérez González.	275 81	16 54	292 35	102 32
571	Manuel Portillo Guijarro.	77 11	20 81	97 92	34 27
572	José Pascuas Segura.	132 23	35 70	167 93	58 77
573	Miguel Pozo Galván.	163 33	»	163 33	57 16
874	José Pérez Pulido.	182	49 14	231 14	80 89
576	Tomás Pardo García.	172 23	»	172 23	60 28
578	Tomás Pardomingo Simón.	205 04	55 36	260 40	91 14
579	Antonio Paladera Cortés.	182	43 68	225 68	78 98
580	Amando Pérez Arnedo.	199 76	41 94	241 70	84 59
581	Hilario Pascual Santa María.	156 36	35 96	192 32	67 31
582	Juan Pallaser Serra.	178 17	1 78	179 95	62 98
584	Francisco Pérez Salvador.	182	14 56	196 56	68 79
586	Manuel Pérez Incógnito.	167 17	40 12	207 29	72 55
587	Antonio Paulera Clemente.	163 27	32 65	195 92	68 57
588	Pascual Pernás Sánchez.	182	1 82	183 82	64 33
589	Eduardo Pereda Pereda.	182	»	182	63 70
590	Francisco Quintela Rodríguez.	182	40 04	222 04	77 71
591	Eduardo Rivas Morcata.	182	40 04	222 04	77 71
592	Gabriel Rovira Busquet.	77 91	17 14	95 05	33 26
593	Ildefonso Rodríguez Fuentes.	22 61	6 10	28 71	10 04
594	Ramón Ruiz Torres.	13 68	3 69	17 37	6 07
595	Narciso Rouré Celanova.	26	7 02	33 02	11 55
596	Martin Rodrigo Aguilar.	17 70	4 77	22 47	7 86
597	Angel Real Suárez.	21 62	5 83	27 45	9 60
598	Froilán Ramírez Navarro.	87 75	21 93	109 68	38 38
599	Diego Rodríguez Becerra.	102 65	»	102 65	35 92
600	Pedro Rey López.	182	49 14	231 14	80 89
601	José Rech López.	40 17	8 83	49	17 15
602	Antonio Ruiz Fernández.	0 31	0 08	0 39	0 13
603	Antonio Real Sánchez.	101 23	27 33	128 56	44 99
604	Francisco Ruiz Ramírez.	38 17	10 30	48 47	16 96
605	Mannel Rondón Castillo.	15 39	4 15	19 54	6 83
606	José Rodríguez Bailón.	14 81	3 99	18 80	6 58
607	Tiburcio Ramos Herrero.	134 35	29 55	163 90	57 36
608	Zoilo Rodríguez González.	140 33	16 83	157 16	55
610	Clemente Rodríguez Vázquez.	372 96	100 69	473 65	165 77

(Continuará).

Provisorato y Vicaría general del Obispado  
DE OVIEDO

Nos D. José María Climent Zimmermann, Presbítero, Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, Doctor en Derecho Canónico, Provisor y V. G. del Obispado por Su Excelencia Ilustrísima etc.

Por el presente edicto hacemos saber: Que en el expediente que se instruye en este Tribunal, sobre la presentación del beneficio curado de Santa María de la Barca de la villa de Navia, con fecha de veinte de Febrero último, proveimos el auto del tenor siguiente:

Auto

«Resultando que han fallecido el Duque del Parque, título que llevaba el Duque de San Lorenzo, y Doña María Francisca del Busto y Flórez, patronos declarados del curato de la villa de Navia, ignorándose quienes sean los sucesores en sus derechos, librense edictos que se insertarán en el *Boletín Eclesiástico del Obispado*, oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*, citando y emplazando á las personas que se consideren con los susodichos derechos de patronato, para que al término de sesenta días, se personen en este litigio, alegando lo que extimen procedente, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.»

Publicados los edictos y acusada la rebeldía á los no comparecientes, por providencia de once del actual, acordamos hacerles el segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para la comparecencia el término de treinta días.

Por tanto libramos el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Oviedo á veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Dr. José María Climent.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Alvarez Manzana.

(R. al núm. 1.210).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Mieres

Anuncio

Del pueblo de Llano la Cuba, parroquia de Seana, se le estravió á D. Francisco Estrada, vecino de dicho pueblo una vaca de las señas siguientes:

Color rojo claro, como de 15 á 16 años, asta vuelta y encerada, el extremo de la cola blanco, y tiene una pinta blanca en cada lado del vientre.

Lo que se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se encontrase dicha vaca la entregue á su dueño, el cual abonará los gastos correspondientes.

Mieres 28 Junio 1897.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

(R. núm. 1.220).

Alcaldía de San Martín de Oscos

Terminado el repartimiento de consumos, para el próximo ejercicio de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales, podrán los contribuyentes examinarlo y hacer cuantas reclamaciones consideren justas, que serán resueltas por la Junta repartidora, en juicio de agravios; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no será oída ni atendida ninguna.

San Martín de Oscos Junio 26 de 1897.—El Alcalde, Paulino Alvarez.

(R. al núm. 1.221).

Alcaldía de Gijón

D. Tomás Dimas García Cuesta, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: que desde el día de la fecha queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría por el término de quince días el padrón de cédulas personales para el año económico de 1897 á 98, á fin de que los interesados puedan examinarle, dentro de dicho plazo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; advirtiéndoles, que transcurrido el expresado plazo no serán admitidas.

Consistoriales de Gijón á 28 de Junio de 1897.—Tomás D. García Cuesta.

(R. al núm. 1.216).

Alcaldía de Langreo

D. Antonio María Dorado, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: que se halla terminado un ejemplar del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este concejo para el próximo ejercicio y queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que durante el expresado plazo puedan los interesados hacer las reclamaciones que extimen procedentes.

Langreo 27 de Junio de 1897.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

(R. al núm. 1.214).

Alcaldía de Pravia

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana, formado para el próximo año económico de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Pravia 26 Junio 1897.—El Alcalde, Jesús Casielles.

(R. al núm. 1.215).

Alcaldía de Oviedo

En cumplimiento de lo acordado por la Excm. Corporación, el día catorce de Julio próximo, tendrá lugar en estas Consistoriales á las doce de la mañana la subasta para la construcción de un trozo de alcantarilla continuación de la de la calle de Asturias, bajo el tipo presupuesto de 5.543 pesetas y 84 céntimos.

Las proposiciones se harán por escrito y en pliegos cerrados y para tomar parte en la subasta habrán de ser entregados al Señor Presidente durante la primera media hora, entendiéndose como requisito indispensable el que contenga además la cédula personal del proponente y resguardo que acredite haber depositado en la caja municipal ó Sucursal de Depósitos la suma de 277 pesetas 20 céntimos, en concepto de garantía previa.

El proyecto presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de su excelencia.

Oviedo 30 de Junio de 1897.—El Alcalde-Presidente, José Longoria.

(R. al núm. 1.233).

Alcaldía de Castropol

D. Valentin Cancio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que, por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de farmacéutico titular del concejo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagaderas en cada trimestre por los fondos municipales, sin perjuicio de lo que pueda producirle el suministro medicamentos á los presos de las cárceles de Partido.

El farmacéutico tendrá la obligación de abrir por su cuenta una botica en esta villa, y tenerlasurtida de los medicamentos necesarios que facilitará gratis, sin otra remuneración á los que sean declarados pobres conforme el art. 3.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, dictado para el servicio benéfico sanitario de los pueblos.

El contrato será por cuatro años, y se verificará con sujeción á las condiciones acordadas por la junta municipal, y que constan detalladamente en el expediente que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes, acompañadas de certificación ó copia fehaciente de su título profesional, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Castropol Junio 25 de 1897.—Valentin Cancio.

(R. al núm. 1.227.)

Hago saber: que con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 4 Enero de 1883, tendrá lugar en es-

tas consistoriales á las once de la mañana del día 14 de Julio próximo, la subasta á pliego cerrado del servicio y suministro de alumbrado público de esta villa por medio del petróleo en el año económico de 1897-98, bajo el tipo de 1000 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que excedan del tipo; y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arregladas precisamente al modelo que se inserta á continuación, acompañándose la cédula personal del proponente y recibo ó carta de pago que acredite haberse consignado en la Depositaria municipal, el 5 por 100 del tipo por vía de fianza provisional.

Las proposiciones deberán extenderse en papel clase 12.ª, de peseta.

Castropol Junio 25 de 1897.—Valentin Cancio.

Modelo de proposición

D. mayor de... años de edad, según su cédula personal clase..., núm. ..., que acompaña, enterado de las condiciones establecidas para el suministro y servicio de alumbrado público de la villa de Castropol, por medio del petróleo, se comprometo á efectuar dicho servicio y suministro y cumplir todas las condiciones estipuladas, en el año de 1897 á 98, por la cantidad de... (en letra y nó en número).

(Fecha y firma del proponente).

(R. al núm. 621.)

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Bilbao

Edicto

Don Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de Instrucción de la Villa y Partido de Bilbao.

En virtud de lo acordado con fecha nueve del corriente en el expediente de exacción de costas causadas en la Audiencia territorial de Burgos en los antecedentes de la causa seguida en este Juzgado contra María Jacinta García y Celino, conocida por Jacinta García Fernández, sobre contrabando, se requiere por medio del presente edicto á la María Jacinta García y su esposo Francisco Lobo Ordóñez, vecinos que fueron de esta Villa y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de cinco días hagan efectivo el importe de dichas costas ascendente á ciento veinte pesetas y cincuenta céntimos, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiera lugar.

Dado en Bilbao, Junio diez y ocho de mil ochocientos noventa y siete.—Miguel Bobadilla.

(R. al núm. 416.)

ANUNCIOS NO OFICIALES

Oso joven

Se desea adquirir un oso de cría. La persona que lo tenga dirijase á Pedro Staffanovich, en Santiago, lista de correos.